

ACTA NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL CINCO (09-2005). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles 06 de abril del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Edwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; William Bosbelí Delgado González, de la Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez

Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

Audiencia a Directivos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos – STUSC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos del STUSC, quienes al hacerse presente se refirieron nuevamente a lo ya expuesto en audiencias anteriores en torno a la solicitud de incremento salarial, el cual consideran que debe ser del 30%, dado el alto coste de vida e índice inflacionario del país; así como al fallo de la Corte de Constitucionalidad en cuanto a la no obligatoriedad de pertenecer al Plan de Prestaciones, requiriendo en tal sentido se de cumplimiento al fallo y que ya no se descuente la cuota laboral a los mil cuatrocientos (1,400) trabajadores que firmaron el petitorio. Al respecto el Señor Rector les informa que en acatamiento al referido fallo, el Consejo Superior Universitario aprobó el procedimiento a seguir para que todo aquel trabajador que no desee voluntariamente continuar en el Plan de Prestaciones, en forma individual llene el formulario específico con firma de notario que dé fe sobre particular, lo cual fue hecho del conocimiento de todas las instancias y trabajadores de esta Universidad a través de una Circular de Rectoría. Finalizada su exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Directivos de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes –COGCADUSAC- y el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos –SINDINUSAC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de COGCADUSAC y SINDINUSAC, quienes al hacer uso de la palabra se refieren a la petición de reajuste salarial el cual proponen sea del 12% al salario, a partir del 01 de enero de 2005, sin dejar de trasladar al Plan de Prestaciones el monto necesario para reforzar sus reservas, aprobando para tal efecto la modalidad que sea más conveniente a las finanzas de la Universidad según recomendaciones del actuario. Así mismo, que se de cumplimiento a la recomendación emanada de la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a la auditoria del 01 de enero de 1995 al 31 de agosto 2004; que se apruebe la propuesta de la mesa de negociación en torno al Plan de Prestaciones presentada a consideración de éste Consejo Superior. Finalmente, se refieren al análisis financiero sobre las propuestas para incremento salarial, entregando para efecto un cuadro donde detallan los montos de la propuesta. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Directivos de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos – AJUSAC-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de AJUSAC, quienes a través de la Señora Paulina Pineda Aldana, se refieren a la disposición de este Organismo de Dirección en cuanto a trasladar el Reglamento del Plan de Prestaciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- para su aprobación, lo cual consideran inapropiado e ilegal por ser la Universidad de San Carlos un ente autónoma; por lo que solicitan que ese trámite no se ejecute y se acepte la opinión del abogado que ellos comparten sobre el particular. Así mismo, se refiere a las propuestas emanadas de la Mesa de Negociaciones, solicitando que las mismas deben ser atendidas por este Consejo Superior. Lo anterior es refrendado por otros jubilados que hicieron uso de la palabra, agregando que los derechos laborales adquiridos son irrenunciables, por lo que para solventar la situación financiera de la Universidad se gestione ante el Gobierno de la República el real aporte constitucional que le corresponde a esta Universidad. Concluida la exposición se retiraron del salón de sesiones.

Audiencia a Directivos de la Asociación de Estudiantes y Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de la Asociación de Estudiantes y Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quienes se refieren a los hechos violentos y agresiones de que fueron objeto estudiantes de esa Facultad por parte de encapuchados del Sub-Comité de la Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería, lo que conllevó a la hospitalización de los estudiantes Julio Romero y Julio Palencia, derivado de la golpiza de que fueron objeto con bates y palos. Al condenar esos hechos vandálicos, solicitan que se impongan las medidas disciplinarias ejemplares que la gravedad del hecho demanda y que se dicten las medidas apropiadas para que esos lamentables hechos no sucedan nunca más en esta Casa de Estudios Superiores. Para el efecto hacen entrega del comunicado dirigido a la Comunidad Universitaria. Finalizada la exposición se retiraron del salón de sesiones.

Audiencia a Profesores Interinos de Fase I de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Moisés Israel López Pérez y Xiomara Frinee López Santizo, Profesores Interinos de Fase I de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes se refieren a los antecedentes y el tiempo transcurrido desde que participaron en los concursos de oposición en la Fase I de dicha Facultad; al Dictamen del Jurado de Oposición correspondiente, que les fuera favorable y a la disposición de Junta Directiva de esa Facultad de no acatar el dictamen del referido Jurado y de repetir nuevamente el proceso, lo cual consideran improcedente; por lo que accionaron según lo estipulado en el Reglamento de

Apelaciones. En tal sentido solicitan al Consejo Superior Universitario se vele por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales, en cuanto a los concursos de oposición. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Kenneth Wilde González Cedillo.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Kenneth Wilde González Cedillo, quien al hacer uso de la palabra se refiere a su caso, el cual se encuentra contenido en el Punto Décimo Quinto de la agenda del día de hoy; exponiendo para el efecto los antecedentes del hecho que motivaron que la Junta Directiva, sin las pruebas del caso lo sancionara disciplinariamente con suspensión de un año de matrícula, por lo que al apelar la misma, solicita que el análisis de su caso sea objetivo y apegado a derecho. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO: Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y Aprobación del Acta No. 07-2005 y Acta No.08-2005.

- 1.1** Lectura y aprobación de agenda, con la inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.9; 3.10; 3.11 y 3.12; CUARTO, referente a la Creación de la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y por ende la implementación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado en la Ciudad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa y QUINTO, referente a Denuncias de abusos y agresiones a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, durante el período de la declaratoria de la Huelga de Dolores.
- 1.2** Lectura del Acta No. 07-2005 misma que es aprobada con corrección en el título del Punto TERCERO, Inciso 3.4 y ampliación de la resolución del Punto DÉCIMO CUARTO. Lectura del Acta No.08-2005, misma que es aprobada con la inclusión en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 de la propuesta del Licenciado Carlos René Sierra Romero, referente a opción para el incremento salarial; y eliminación del numeral 3) de la resolución del Punto QUINTO.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1. Convocatoria a Elección de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio Ref.JAPP-046-02-2005 de fecha 07 de febrero de 2005, suscrita por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cual contiene la Transcripción del Punto Sexto del Acta No.02-2005 de Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de fecha 20 de enero de 2005, por medio del cual acuerdan solicitar a éste Órgano de Dirección convocar a elección de los Representantes Titular y Suplente de dicho Órgano ante la Junta Administradora, por el período comprendido del 05 de junio de 2005 al 04 de junio de 2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a los señores miembros de éste Órgano de Dirección para la Elección indicada en el epígrafe del punto en su próxima sesión ordinaria.**

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

3.1 Ampliación Presupuestal No.09-05, amparada en la Póliza de Diario No.23-2005, por un monto de Q.115,000.00, de la Biblioteca Central.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. 108-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 23-05, amparada en la Póliza Diario No. 23-2005, por un monto de **Q 115,000.00**, de la Biblioteca Central, en la forma siguiente:

Del	<u>CARGOS</u>
Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Venta de Artículos y Productos, grupo Otros Productos	Q 115,000.00
TOTAL	Q 115,000.00
	<hr style="border-top: 3px double black;"/>
Al:	<u>ABONOS</u>
1. Programa Administración, Subprograma Tienda de Souvenirs, grupos	
a) Servicios no personales.....	Q 25,000.00
b) Propiedad, Planta, Equipo e intangibles.....	Q 8,500.00
c) Asignaciones Globales	Q 81,500.00
	<hr/>

Lo que también hace un total de Q 115,000.00

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos proyectados del Programa Autofinanciable “Artículos Promocionales de la Universidad y Venta de Souvenir” de Biblioteca Central.

3.2 Ampliación Presupuestal No.11-05, amparada en la Póliza de Diario No.17-2005, por un monto de Q.338,600.00, de la Dirección General Financiera – Rectoría.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. 97-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 11-05, amparada en la Póliza Diario No. 17-2005, por un monto de **Q 338,600.00**, de la Dirección General Financiera – Rectoría- Plan Estratégico 2022, en la forma siguiente:

Del	<u>CARGOS</u>
1. Programa Plan de Trasferencias,, Subprograma Política Salarial, grupo Asignaciones Globales	Q 338,600.00
TOTAL	<u>Q 338,600.00</u>

Al	<u>CARGOS</u>
1 Programa Administración, Subprograma Plan Estratégico Usac 2022, grupos	
a) Servicios Personales	Q 240,000.00
b) Servicios no Personales	Q 56,500.00
c) Materiales y Suministros	Q 42,100.00
Lo que también hace un total de	<u>Q 338,600.00</u>

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos y egresos del Presupuesto de la Unidad Técnica del Plan Estratégico USAC 2022 de la Coordinadora General de Planificación.

3.3 Solicitud de los Señores Vigilantes de la Universidad de San Carlos, para que se les efectúe el pago de tiempo extraordinario del año 2003 y 2004.

El Consejo Superior Universitario conoce el OPINION DAJ No.003-2005 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud planteada por parte de los Señores Vigilantes para que les efectúe el pago de tiempo extraordinario del año 2003 y 2004 respectivamente. Se indica que del fundamento legal, artículos 21 y 60 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, esa Dirección dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución de Consejo Superior Universitario, quien puede Rechazar la solicitud presentada por los Señores Vigilantes, puesto que la labor que ellos desempeñan se tipifica como Servicio Excento, por lo tanto los mismos no tienen derecho al pago de tiempo extraordinario. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, consideraciones legales y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el caso **ACUERDA: Rechazar la solicitud indicada en el epígrafe del punto.**

3.4

Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que se amplíe el monto estipulado para el otorgamiento de préstamos a trabajadores y jubilados.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF-263-2005, de fecha 07 de marzo de 2005, suscrita por el Director General Financiero, donde emite opinión a la Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta No.02-2005 y ampliado en Oficio Ref. JAPP-090-03-2005, para que se libere otorgamiento de préstamos a trabajadores y jubilados, por lo que debe derogarse el contenido del Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta 07-2004 de este Consejo Superior. Del análisis del expediente la Dirección General Financiera considera que éste Organismo de Dirección puede acceder a la solicitud planteada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en el sentido de derogar la suspensión temporal a los incisos a) y b) del Artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones, aprobada en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta 07-2004 de fecha 28 de abril de 2004 y establecer un monto máximo para el otorgamiento de préstamos a Q.3,000,000.00 mensuales líquidos, estableciendo un plazo máximo de 48 meses. Al respecto el Consejo Superior Universitario previo a resolver, considera pertinente contar con Opinión del Actuario, por lo que, **ACUERDA: Regresar el expediente a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP-, para que se incluya Opinión del Actuario sobre la solicitud objeto de la presente. El expediente deberá retornar para conocimiento de éste Órgano de Dirección en la primera sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso.**

3.5

Solicitud de autorización de pago según Orden de Cambio No.3, Orden de Trabajo Suplementario No.2 y Acuerdo de Trabajo Extra No.5 del Proyecto de Red de Servicios Integrados, Escritura Pública No.033, a favor de la Compañía Constructora de Obras Civiles, S.A. – COCISA-, como lo establece el Artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. DSG. No. 176-2005, del 15 de marzo de dos mil cinco, suscrito por el Ingeniero Civil Rudy Eduardo Ríos Morales, Supervisor de los trabajos descritos en la Escritura Pública No. 33 en la que solicita que el Consejo Superior Universitario autorice el **ACTA No. 025-2005 DE: ORDEN DE CAMBIO No. 3, ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO No. 2 Y ACUERDO DE TRABAJO EXTRA No 5.** del proyecto indicado en el epígrafe el Punto; lo cual está amparado en el Dictamen Técnico del Ingeniero Mecánico Electricista contratado en Acuerdo de Rectoría No.143-2005, y Dictamen No.002-2005 (06) (Materia Contrataciones) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 132 de los Estatutos de la Universidad, ***ACUERDA: Primero: que la ORDEN DE CAMBIO No.3, asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UN QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,585,001.62) IVA INCLUIDO; la ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO No. 2, asciende a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 6,223.92) IVA INCLUIDO y el ACUERDO DE TRABAJO EXTRA No 5, asciende a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 6,819,619.78) IVA INCLUIDO, DEL PROYECTO RED DE SERVICIOS INTEGRADOS. Segundo: que los Montos descritos en el numeral PRIMERO representan una variación al valor Contractual por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q. 5,240,842.08) que equivale a un QUINCE PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA POR CIENTO (15.550%) del valor original del proyecto, por lo que el nuevo valor del Contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 38,741,755.83) IVA INCLUIDO, que equivale al CIENTO CATORCE PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PORCIENTO (114.947%) de variación porcentual. Tercero: Autorizar la ampliación al tiempo contractual en CIENTO SETENTA Y UN (171) días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización del proyecto será el día***

*treinta de Julio de dos mil cinco (30-07-2,005). **Cuarto:** Autorizar a la Dirección General Financiera para la realización del pago correspondiente.*

3.6

Solicitud de Aprobación de la Licitación Pública Internacional No.03-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la construcción de un Edificio de Tres Niveles y Parqueo en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio UEUSAC/BCIE-149-2005 de fecha 29 de marzo de 2005, suscrita por el Director de la Unidad Ejecutora-Programa USAC/BCIE, en la cual remite el expediente correspondiente al concurso de Licitación Pública Internacional No.03-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para aprobación de éste Organo de Dirección; se indica, que de acuerdo al Punto Tercero del Acta No.12-2005, la Junta de Licitación adjudica la licitación No.03-2004 a la empresa DICOINFRA por un monto de Q.10,410,681.85. El expediente de mérito se encuentran los siguientes documentos: Fotocopia Acta administrativa No.05-2005, recepción de ofertas; fotocopia Acta administrativa No.06-2005, calificación de ofertas técnicas; fotocopia Cuadro de calificación de ofertas, sobre No.1; fotocopia Acta administrativa No.11-2005, apertura de sobre No.2 y determinación de Precio Oficial y de franjas de calificación; fotocopia Acta administrativa No.12-2005, adjudicación de la licitación; fotocopia oficio Ref.GEREGUA-PROY-224/05 con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; así como originales Sobre No.2 de todas las ofertas económicas de las empresas calificadas para el segundo acto. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, lo actuado por la Junta de Licitación Pública Internacional No.03-2004, la No Objeción del Gerente Regional en Guatemala del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, según oficio Ref.GEREGUA-PROY-224/05 y lo estipulado en el Artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) **ACUERDA: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Internacional No.03-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la construcción de un Edificio de tres niveles y Parqueo en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, a la empresa Diseño, Construcción e Infraestructura –DICOINFRA- por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.10,410,681.85). En consecuencia se encarga a la Unidad Ejecutora-Programa USAC/BCIE proceder de conformidad.**

3.7. Reajuste Salarial Retroactivo para los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.327-2005 de fecha 30 de marzo de 2005, suscrita por el Director General Financiero por medio del cual traslada el Dictamen emitido por la Comisión de Finanzas y Presupuesto de éste Organo de Dirección, en relación a la Propuesta de incremento salarial para los trabajadores universitarios, en correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.08-2005. Del Análisis y discusión del expediente, y las opciones que fueron presentadas por la Dirección General Financiera, así como las diferentes propuestas hechas por los miembros del Consejo Superior Universitario; habiéndose tomado en cuenta la necesidad de un reajuste salarial permanente para el personal de la Universidad de San Carlos, la necesidad de fortalecer el Plan de Prestaciones, el hecho de que existe una solicitud del Plan de Prestaciones para que se aumente la reserva de dicho plan con base a estudio actuarial cada vez que se realicen las promociones docentes, así como las necesidades de la distintas unidades académicas y adicionalmente en el Departamento de Presupuesto existe una presa aproximadamente de Q.6,000,000.00 por necesidades ya solicitadas en noviembre del año pasado que no fueron incluidas en el presupuesto; dicha Comisión emite el siguiente Dictamen: se sugiere que el Consejo Superior Universitario, puede otorgar un incremento salarial a los trabajadores activos consistente en un sueldo diferido a pagarse el 50% en junio y el otro 50% en noviembre del 2005 y posteriormente en cada año. Además, disponer el aumento de la cuota patronal para el Plan de Prestaciones en un 2% retroactivo a partir de enero de este año. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la propuesta de la Comisión de Finanzas y Presupuesto de éste Órgano de Dirección, así como del análisis de la disponibilidad presupuestaria en la Universidad y de la situación económica del país en cuanto al coste de vida e índice inflacionario, considera necesario otorgar un incremento salarial dentro de la posibilidad financiera de la institución; así como, el de incrementar la cuota patronal al Plan de Prestaciones que contribuya a la estabilidad a largo plazo del referido Plan, atendiendo las implicaciones derivadas de la Promoción Docente y de Reclasificación de Personal, por lo que **ACUERDA: 1) Aprobar un incremento salarial equivalente a un Diferido, el cual será igual al 12% del salario mensual por 12 meses de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratados en los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 023 y 031, lo que crea un segundo diferido. La vigencia del mismo será a partir del 01 de enero de 2005, que se hará efectivo el 50% en el mes de abril y el 50% restante en el mes de noviembre; debiéndose otorgar a partir del año 2006 el 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de noviembre. 2) Aprobar un aumento a la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones de un 2%, retroactivo a partir de enero del 2005, el cual se hará**

efectivo de acuerdo a la liquidez financiera de la Universidad de San Carlos. 3) Encargar a la Dirección General Financiera y la División de Administración de Personal proceder de conformidad.

3.8 Informe de Auditaje Social del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos, presentado por la Subcomisión de Auditaje Social de la Comisión Técnica Multisectorial.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/ref. fechado 09 de marzo de 2005, suscrita por el Doctor Saúl Ernesto Rojas Castillo, Coordinador de la Subcomisión de Auditaje Social de la Comisión Técnica Multisectorial, en el cual presenta el Informe de Auditaje Social del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos, en correspondencia a lo requerido por éste Órgano de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.05-2005 de fecha 23 de febrero de 2005; el mismo incluye el resumen, un apartado de generalidades del plan, tres secciones medulares y los anexos correspondientes. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Auditaje Social del Plan de Prestaciones indicado en el epígrafe del punto y traslada su análisis y discusión cuando este Consejo Superior aborde como punto de agenda lo referente al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos.**

3.9 Solicitud de Dispensa para contratar Profesores Auxiliares (Ayudantes de Cátedra I y II) en la Facultad de Ciencias Económicas, año 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.021.01.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos de éste Organo de Dirección, relacionado a la solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas contenida en Oficio Referencia de Decanatura 054-2005, para que se autorice dispensa para contratar profesores auxiliares de dicha Unidad Académica durante el año 2005. La referida Comisión de los antecedentes y justificaciones Opina: Que tomando en cuenta lo avanzado del semestre, y la argumentación presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Eduardo Velásquez, el Consejo Superior Universitario puede autorizar de una manera excepcional la dispensa solicitada para el nombramiento interino de Ayudantes de Cátedra I y II durante el año 2005, con la recomendación que durante este año la totalidad de las plazas vacantes de Ayudantes de Cátedra salgan a concurso de oposición para ser adjudicadas durante enero del año 2006. Al

respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar Dispensa para la contratación de Profesores Auxiliares (Ayudantes de Cátedra I y II) en la Facultad de Ciencias Económicas durante el año 2005. En consecuencia las referidas plazas deberán convocarse a concurso de oposición durante el presente año, para ser adjudicadas a partir de enero de 2006.*

3.10 Ampliación Presupuestal No. 14-2005. Póliza de Diario No.17-2005, por un monto de Q.1,477.000.32 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. D. P. 135-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 14-2005, amparada en la Póliza Diario No. 17-2005, por un monto de **Q 1,477,000.32**, del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en la forma siguiente:

Del	<u>CARGOS</u>
1. Programa Ingresos Específicos CUNORI, Subprograma Transferencias Corrientes Recibidas, grupo sector Privado	<u>Q 1,477,000.32</u>
 Al:	
<u>ABONOS</u>	
1. Programa Docencia Cunori, Subprograma Licenciaturas de Abogado y Notario, grupos:	
a) Servicios Personales	Q 61,000.00
b) Servicios No Personales	17,050.00
c) Materiales y Suministros	20,000.00
d) Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	23,937.50
e) Asignaciones Globales	<u>5,467.25</u>
Subtotal	Q 127,454.75
2. Programa Docencia, Subprograma Licenciatura de Médico y Cirujano, grupos:	
a) Servicios Personales	Q 435,732.00
b) Servicios No Personales	108,700.00
c) Materiales y Suministros	70,600.00
d) Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	32,800.00
e) Asignaciones Globales	<u>35,393.57</u>
Subtotal	Q 683,225.57
3. Programa Docencia, Subprograma Auditor Técnico y Licenciatura en Administración, grupos:	
a) Servicios Personales	Q 507,000.00

b) Servicios no personales	58,500.00
c) Materiales y Suministros	53,200.00
d) Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	5,000.00
e) Asignaciones Globales	42,620.00
	<hr/>
Subtotal	Q 666,320.00
 Lo que también hace un total de	 <u>Q 1,477,000.32</u>

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos proyectados de los sub-programas autofinanciables de las Carreras de Licenciaturas Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Administración de Empresas y Auditoría.

3.11 Ampliación Presupuestal No. 10-2005 Póliza de Diario No. 28-2005, por un monto de Q 708,750.00 del Centro Universitario de Occidente.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. 21-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 10-2005, amparada en la Póliza Diario No. 28-2005 por un monto de **Q 708,750.00** del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la forma siguiente:

Al	<u>CARGOS</u>
2. Programa Ingresos no Tributarios, Subprograma Productos y Servicios, grupo Participación en Ingresos Específicos	Q 141,750.00
3. Programa Ingresos no Tributarios, Subprograma Derechos de exámenes, grupo Especiales	Q 567,000.00
	<hr/>
Lo que hace un total de	<u>Q 708,750.00</u>

Al:	<u>ABONOS</u>
4. Programa Otras Transferencias, Subprograma Política Financiera, grupo Asignaciones Globales	Q 141,750.00
5. Programa Docencia, Subprograma SUN-CUNOC, grupos:	
a) Servicios Personales	Q 146,251.87
b) Servicios No Personales	21,100.00
c) Materiales y Suministros	88,000.00

d) Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	238,698.00
e) Transferencias Corrientes	43,585.00
f) Asignaciones Globales	29,365.13

Lo que también hace un total de Q 708,750.00

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos provenientes del Proyecto SUN-CUNOC, conforme Punto Tercero, inciso 3.3 del Acta No. 26-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de noviembre de 2004, en donde autorizan la descentralización para los procesos de aplicación de las pruebas tipo psicológico de Orientación Vocacional en el CUNOC y la cuota unificada de cobro para estas pruebas.

3.12 Ampliación Presupuestal No.13-2005, Póliza de Diario No.31-2005 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 119-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 13-2005, amparada en la Póliza de Diario No. 31-2005, para registrar el traslado de saldos del Programa Autofinanciable de CALUSAC al presupuesto ordinario:

DEL

1. Programa Ingresos Específicos, Subprograma Economías, Grupo, Utilización de Economías:	Q.75,000.00
 Total.....	 <u>Q 75,000.00</u>

Asimismo, ampliar el presupuesto de egresos de la misma unidad, en la forma siguiente:

AL:

1. Programa Administración, subprograma Dirección CALUSAC Grupos:	
a) Servicios no personales	Q. 13,150.00
b) Materiales y Suministros	Q. 45,850.00
c) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q.16,000.00
 Lo que también hace un total de	 <u>Q. 75,000.00</u>

La presente ampliación presupuestaria, se realiza para registrar el traslado de saldos al presente ejercicio del programa autofinanciable de CALUSAC, en virtud de que los recursos asignados a los renglones del subprograma de Dirección y Servicios fueron utilizados para completar la

disponibilidad para la reclasificación de los puestos de Director y Secretario de Escuela, lo cual provocó que la unidad no cuente con recursos para atender las actividades administrativas de la escuela y el apoyo logístico de CALUSAC. Se autoriza la presente ampliación para trasladar recursos del programa autofinanciable al presupuesto ordinario para gastos de funcionamiento.

CUARTO:

Creación de la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y por ende la implementación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado en la Ciudad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 08 de marzo de 2005 suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por medio del cual traslada fotocopia debidamente certificada de la Resolución contenida en el Punto Doce, Inciso 12.22 del Acta No.02-2005 de Junta Directiva de dicha Facultad, relacionada con la Creación de una Sección Universitaria de esa Facultad en el Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa y en donde de la documentación y dictámenes previos Acuerda: a) Darse por enterada del informe presentado por la Supervisión Académica de las Escuelas de Derecho Departamentales y del expediente de mérito, b) Emitir opinión favorable a efecto que el Consejo Superior Universitario, si así lo estima pertinente, proceda a aprobar la creación de una sección universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con sede en la ciudad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa; c) Ordenar que el informe presentado y el expediente de mérito, sean enviados a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y d) Instruir a la señora Tesorera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que en su oportunidad efectúe las gestiones presupuestarias respectivas. Dentro del expediente de mérito se adjunta: El “Estudio para la Determinación de Carreras a Nivel de Licenciatura que puedan impartirse en Chiquimulilla”, elaborado por la Coordinadora General de Planificación de esta Universidad; el proceso seguido a nivel de esa Facultad, el acuerdo del Consejo Municipal de ese Municipio contenido en el Punto Cuarto del Acta No.04-2005, donde se estipula el aporte económico de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00) mensuales, para el cofinanciamiento de la Sección antes mencionada; Oficio No.034-2005 de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa del Ministerio de Educación por el que se autoriza el uso de las instalaciones del Instituto “Mario Méndez Montenegro”, Chiquimulilla para el desarrollo de las actividades académicas; el Oficio R.64.01.2005 de Rectoría referente a la anuencia del aporte económico de la Universidad para tal fin; así como el Oficio DIGED-020-

2005 de la Dirección General de Docencia donde se emite Opinión favorable para la creación de la citada Sección. Así mismo, conoce DICTAMEN DGF-042-2005 de la Dirección General Financiera, donde del análisis del expediente Dictamina: 1) Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario, aprobar la Creación de la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa; 2) Aprobar la cuota propuesta en el citado Proyecto como aporte estudiantil para sufragar los costos implícitos en el desarrollo académico y administrativo de la citada carrera, la cual asciende a CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q.150.00) mensuales que deberá cancelar cada estudiantes inscrito. 3) La responsabilidad de velar por el carácter de autofinanciable de la referida Sección Universitaria corresponde a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para lo cual deberán observar lo estipulado en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Punto SÉPTIMO del Acta 01-2004, de sesión celebrada el 21 de enero del 2,004; por lo que cualquier cantidad adicional que la Universidad deba erogar para sufragar los costos implícitos en el funcionamiento de dicha Sección Universitaria, afectará directamente el presupuesto anual de dicha Unidad Académica. 4) Adicionalmente, se recomienda a ese Alto Organismo Colegiado que con el ánimo de agilizar la administración financiera del Proyecto, se faculte a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que –previo dictamen favorable de la Dirección General Financiera- modifique las cuotas aludidas cuando las necesidades del caso lo ameriten; y 5) Facultar a la citada Dirección General Financiera para que efectúe las modificaciones presupuestarias requeridas para viabilizar el funcionamiento de la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa. Al respecto el Consejo Superior Universitario con base en el expediente formado, las consideraciones y dictámenes de las instancias académicas-administrativas y financieras de esta Universidad **ACUERDA:** *1) Aprobar la Creación de la Sección Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa. 2) Aprobar la Creación de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado en la Sección Municipal de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, misma que se registrará por el pensum de estudios y disposiciones académicas-administrativas que establezca la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad. 3) Aprobar la cuota de aporte estudiantil de CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.150.00) mensuales que deberá cancelar cada estudiante inscrito; por ser de carácter autofinanciable la Carrera objeto de la presente, deberá procederse según lo indicado por la Dirección General Financiera en Dictamen DGF-042-2005. 4) Encargar a la Dirección General de Docencia y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, proceder, en lo que a cada una compete, según lo establecido en el Artículo 6 y 9 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades*

Académicas de esta Universidad, aprobado por este Consejo Superior en el Punto Séptimo del Acta No.01-2004; así como a las instancias de la Administración Central proceder de conformidad.

QUINTO:

Denuncias de abusos y agresiones a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, durante el período de la declaratoria de la Huelga de Dolores.

El Consejo Superior Universitario conoce denuncia formulada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Directivos de la Asociación de Claustro de Profesores de la referida Facultad, presentadas en audiencia al seno de este Órgano de Dirección y por escrito en un comunicado a la comunidad universitaria, donde hacen ver los atropellos y abusos que fueron víctimas los estudiantes de esa unidad académica por parte de supuestos estudiantes identificados con la capucha de color del Suib-Comité de Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería, que culminó, aparte de la agresión verbal, en agresión física a dos estudiantes que tuvieron que ser hospitalizados, producto del ataque con bates, cadenas y otros objetos; por lo que al presentar la denuncia exigen a las autoridades universitarias que se deduzcan las responsabilidades e impongan medidas disciplinarias a los agresores, que se garantice la libre locomoción en el Campo Central y el derecho de no pagar la “talacha” durante la celebración de la Huelga de Dolores. En relación a los hechos, el Decano de la citada Facultad informa que la Junta Directiva de la misma conoció de la denuncia acontecida el 11 de marzo del año en curso en la puerta de ingreso de la Universidad de San Carlos por la Petapa; por lo que dicha Junta acuerdo: Denunciar la agresión de que fueron objeto los estudiantes de esa Facultad ante el Consejo Superior Universitario; denunciar la misma ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y solicitar la deducción de responsabilidades. Así mismo, informa que Junta Directiva también conoció la denuncia de la profesora del curso de Anatomía y Farmacología de la carrera de Química Biológica y de estudiantes, derivada del accionar de estudiantes encapuchados de la Facultad de Agronomía, quienes el 09 de marzo del presente año, les impidieron salir del Edificio T-9, exigiendo un pago individual con ofensas verbales e intimidaciones con palos y cometiendo abusos físicos contra dos estudiantes, incluyendo a la presidenta de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, para lo cual fue necesario la intervención de autoridades de la Facultad de Agronomía y el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Agronomía, con resultados negativos, lo que conllevó que se les permitiera salir del edificio hasta las 19:30 horas; por lo que ante ello la Junta Directiva acordó: denunciar la agresión al seno de este Organo de Dirección y a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. En relación al primer incidente, el Señor Rector informa nuevamente, el haber presentado ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería los lamentables hechos; sindicando en primera instancia a los directivos del Sub-Comité de Huelga de Dolores de esa

Facultad, con nombres y números de carnet, para que a través de los mismos se identifique a los responsables de la agresión o bien ellos asuman la responsabilidad de los hechos; en ese sentido el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería informa que a nivel de Junta Directiva de esa Facultad, ya se conoció el asunto y que se están corriendo las audiencias del caso, para continuar con el debido proceso. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ante las situaciones generadas por supuestos estudiantes encapuchados de unidades académicas, lo cual no es aceptable en el ambiente que debe prevalecer en la Universidad y donde los estudiantes deben de manifestar una conducta ejemplar, para tener la solvencia moral de reclamar abusos y atropellos a los Derechos Humanos por parte de instituciones o grupos en contra de ciudadanos guatemaltecos, por lo que sin desestimar la atribución que establece el Artículo 96 inciso d) del Estatuto de esta Universidad y que los casos ya se encuentran a nivel de las Junta Directivas de las respectivas Facultades ***ACUERDA: 1) Requerir de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, la resolución que emita derivado de los abusos y atropellos denunciados por estudiantes, profesores y autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia atribuida a miembros del Sub-Comité de Huelga de Dolores de esa Facultad. 2) Requerir a la Facultad de Agronomía la investigación de los hechos denunciados por estudiantes, profesores y autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por parte de miembros del Sub-Comité de Huelga de Dolores de esa unidad académica e informe sobre la resolución que dicte. 3) Requerir de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, la vigilancia, denuncia y medidas correctivas y disciplinarias que se deriven por el exceso y actuaciones al margen de las leyes universitarias por parte de estudiantes o miembros de esta Universidad.***

SEXTO:**Informes.****6.1****Del Señor Rector**

1. Sobre la acción inconstitucional que interpuso la semana anterior, contra la ratificación del Tratado del Libre Comercio, por lo que se esta en espera de la decisión que tome la Corte de Constitucionalidad.
2. Sobre el concierto organizado por el Movimiento Campesino, Popular y Sindical que el día de hoy se efectuará a partir de las 18:00 horas en esta Universidad, con la participación del Canta-Autor Carlos Mejía Godoy, mismo que es parte de las actividades organizadas en protesta contra la ratificación del Tratado del Libre Comercio.

6.2**De la Secretaria General**

1. Copia de Acuerdo DIGA No. 09-20005, de la Dirección General de Administración, DIGA, por el que autoriza la baja de inventario de los trescientos nueve (309), bienes en desuso en la Biblioteca Central, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.5,545.08), encargando a la Jefe de esa Biblioteca seguir con el trámite correspondiente establecido en el instructivo para el Registro de Bienes Muebles de Inventario, vigente.
2. Oficio Ref. JAPP-082-03-2005, de fecha 03 de marzo de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.7, del Acta No. 07-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2005, que se refiere a la aprobación de los “Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2004”.
3. Oficio Ref. ADM-CEPS-09-03-2005, de fecha 10 de marzo de 2005, por el que el Consejo de Enseñanza Privada Superior, CEPS, comunica la resolución tomada por dicho Consejo, en su sesión celebrada el 10 de marzo de 2005, Acta 07-2005, Punto CUARTO, con respecto a los requisitos para obtener el grado de licenciatura (también conocido académicamente como “sistemas de egreso”), particularmente la opción de elaboración de trabajo de tesis, y en general cualquier otra alternativa que permitan las universidades, indicando que es potestad de las mismas universidades, por la independencia que les confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Universidades Privadas.
4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 15 de marzo de 2005, por el que la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (A.E.Q.), informa sobre los acontecimientos ocurridos el viernes 11 de marzo de 2005, cuando un grupo de doce estudiantes de esa unidad académica, pretendían ingresar al campus universitario, y otro grupo de estudiantes con capucha gris y negra del sub-comité de huelga de la Facultad de Ingeniería, no les permitió su ingreso, solicitándoles que volvieran a pagar la cuota que ellos exigían.
5. Oficio s/ref, de fecha 10 de marzo de 2005, por el que el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre su viaje realizado a la Ciudad de Bogotá, Colombia, del 03 al 06 de marzo de 2005.

6. Oficio s/ref, s/f, por el que el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre su participación en el XIV Congreso de Oclae, realizado en Brasil, durante el período comprendido del 25 al 28 de febrero de 2005.
7. Oficio Ref. Decanatura 058/2005, de fecha 17 de marzo de 2005, por el que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informa sobre al respuesta al Artículo “*La USAC, otro nido de Ladrones*”, publicado en la columna “Memoria del Disidente”, del escritor Marco Antonio Flores.

SÉTIMO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 7.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Doctor Eduardo Abril Gálvez, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Doctor Guillermo Escobar López, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Doctor Axel Popol Oliva, Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Ingeniero Agrónomo Adalberto Vladimiro Rodríguez García, Doctor Leonidas Avila Palma, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, Licenciado William García, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 7.2 Luego llegan: (9:30) Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Señor Estuardo Castañeda Bernal, Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada; (10:00) Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; (10:30) Doctor Edgar Axel Oliva González; (10:40) Doctor Edwin Raúl Castañeda Pineda, Señor William Bosbelí Delgado González; (11:00) Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson.

- 7.3 Se retiraron a las 12:00 (momento en que se inicia la discusión de los puntos de Agenda) el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, por tener una actividad académica fuera del país y Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, por compromiso académico ineludible que atender.
- 7.4 Dado lo avanzado de la hora, se concluye la sesión en el Punto Quinto, trasladándose los Puntos pendientes para la próxima sesión.
- 7.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a la dieciséis horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.